



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 05/06/2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 27

ASUNTO: **Autorizar la concesión de una subvención por importe de 1.779.181,52 euros del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, en el proyecto de gasto 50128 y subproyecto 050128220001, al Ayuntamiento de Molina de Segura para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio financiados totalmente con fondos UE al amparo del Reglamento del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU).**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno.	total	
3	Informe Servicio jurídico Secretaría Gal	total	
4	Documento contable	parcial	Normativa protección datos personales
5	Propuesta Dirección General de Vivienda	total	
6	Memoria justificativa	total	
7	Adenda I al Acuerdo nº 4 de la Comisión Bilateral	total	
8	Declaraciones ausencia conflicto intereses	parcial	Normativa protección datos personales

La Técnica Consultora
(fecha y firma electrónica al margen)
M^a Pilar Fernández Quiles



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención por importe de 1.779.181,52 euros del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, en el proyecto de gasto 50128 y subproyecto 050128220001, al Ayuntamiento de Molina de Segura para, actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio financiados totalmente con fondos UE al amparo del Reglamento del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

05/06/2025 15:09:59

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En el marco de la financiación y actuaciones aprobadas en el Acuerdo nº 4 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Molina de Segura”, suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 21 de octubre de 2022, al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dictó el Decreto nº 211/2022, de 17 de noviembre, (BORM nº 271, de 23 de noviembre de 2022), cuyo objeto es establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una ayuda al Ayuntamiento de Molina de Segura para la gestión y financiación de las actuaciones recogidas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de su municipio.

El Decreto nº 211/2022, en su artículo 3.1 contemplaba un gasto total autorizado para su concesión y pago en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, de 831.050,09 euros, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) NextGeneration EU conforme a lo siguiente:

Ayuntamiento / CIF	Cuantía	Partida Presupuestaria Presupuestos Generales CARM 2022	Proyecto	Fuente de Financiación
Molina de Segura. / P3002700G	831.050,09 €	14.02.00.431A.766.99	50128	08 0209 0201.00 MRR

Con objeto de ajustar a la realidad las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, y redotar el programa 1 de conformidad con la convocatoria vigente, con fecha 21 de abril de 2025, se formaliza la Adenda I al Acuerdo nº 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 5 de octubre de 2022, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Molina de Segura”, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la cual se prevé una concesión directa adicional al Ayuntamiento de Molina de Segura por importe de 1.779.181,52 euros.



Esta ayuda adicional por importe de 1.779.181,52 euros supone una ampliación del gasto en la misma aplicación presupuestaria, que no requiere de la modificación del Decreto 211/2022, de 17 de noviembre, y ello de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2 del mencionado Decreto que dispone:

2. (...). Si durante la vigencia del Acuerdo de Comisión Bilateral se produjera un incremento del crédito disponible en el estado de gastos del presupuesto a consecuencia de una generación o incorporación de crédito financiada con ingresos finalistas procedentes del Estado, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto, referido en el número 1 de este artículo, en la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto adicional.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 27 de mayo de 2025.

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de la concesión de esta subvención en virtud del artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención por importe de 1.779.181,52 euros del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, en el proyecto de gasto 50128 y subproyecto 050128220001, al Ayuntamiento de Molina de Segura para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio financiados totalmente con fondos UE al amparo del Reglamento del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU).

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de la Directora General de Vivienda (suscrita, por suplencia, por el Secretario General de Fomento e Infraestructuras) al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión directa al Ayuntamiento de Molina de Segura de una ayuda adicional por importe de 1.779.181,52 euros, al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021.

Por la Vicesecretaría de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite el asunto referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

Mediante el Decreto n.º 211/2022, de 17 de noviembre (BORM n.º 271, de 23 de noviembre de 2022), se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Molina de Segura de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto n.º 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Según se dispone en el artículo 3.1 de dicho Decreto: *“Las ayudas tienen un gasto total autorizado para su concesión y pago (...) de 831.050,09 euros, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) NextGeneration EU” conforme a lo siguiente:*

Ayuntamiento	Cuantía	Partida presupuestaria Presupuestos Generales CARM 2022	Proyecto	Fuente de financiación
Molina de Segura/ P3002700G	831.050,09 €	14.02.00.431A.766.99	50128	08 0209 0201.00 MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales



El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Molina de Segura han suscrito, con fecha 21 de abril de 2025, la Adenda nº I al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral celebrada el 5 de octubre de 2022, en la cual se prevé una concesión directa adicional al Ayuntamiento de Molina de Segura por importe de 1.779.181,52 €.

Esta ayuda adicional por importe de 1.779.181,52 €. supone una ampliación del gasto en la misma aplicación presupuestaria, que no requiere de la modificación del Decreto 211/2022, de 17 de noviembre, y ello de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2 del mencionado Decreto que dispone:

2. (...). *Si durante la vigencia del Acuerdo de Comisión Bilateral se produjera un incremento del crédito disponible en el estado de gastos del presupuesto a consecuencia de una generación o incorporación de crédito financiada con ingresos finalistas procedentes del Estado, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto, referido en el número 1 de este artículo, en la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto adicional.*

Con carácter previo a la concesión de esta ayuda directa al Ayuntamiento de Molina de Segura y dado que el importe de la subvención a conceder supera 1.200.000,00 euros, para su concesión por el órgano competente es necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, la previa autorización del Consejo de Gobierno.

El texto de la Propuesta es el siguiente:

UNICO. Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la concesión directa adicional al Ayuntamiento de Molina de Segura, CIF: P3002700G, por importe de 1.779.181,52 €, gasto elegible en su totalidad, con cargo al documento contable de referencia R 31979/2025, partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, proyecto de gasto 50128, subproyecto 050128220001, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio



2024 (Suplemento nº. 19 del BORM nº. 299, de 29/12/2023), prorrogada para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM nº 299, de 27/12/2024), del ejercicio corriente.

Con la propuesta se adjunta Memoria justificativa suscrita por la Subdirectora General de Vivienda, Informe sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la concesión y cobro de la subvención, documento contable R, y DACIs de los intervinientes en el procedimiento.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno citada al comienzo.

La Jefa del Servicio Jurídico
Fdo.: Nieves Maset Ramos
Fecha y firma electrónica al margen



CARM CARM

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1402	D.G. DE VIVIENDA
Centro de Gasto	140200	C.N.S. D.G. DE VIVIENDA
Programa	431A	PROMOC.Y REHABILIT.VIVIEN
Subconcepto	76699	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto 050128220001 AYT.MOLINA SEGURA ACT.REH.NIVEL BARRIO
Centro de Coste
CPV

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto CONC.DIREC.ADICI.AYUD.REHAB. AYTO.MOLINA
OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original	*****1.779.181,52*EUR UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN con CINCUENTA Y DOS EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.779.181,52* EUR UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA- Y UN con CINCUENTA Y DOS EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

PROPUESTA

Mediante el Decreto n.º 211/2022, de 17 de noviembre (BORM n.º 271, de 23 de noviembre de 2022), se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Molina de Segura, CIF: P3002700G, de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto n.º 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/241, de 12 de febrero).

Mediante la Adenda I, suscrita con fecha 21 de abril de 2025 por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Molina de Segura, al acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral celebrada el 5 de octubre de 2022, se prevé una concesión directa adicional al Ayuntamiento de Molina de Segura por importe de 1.779.181,52 €.

De conformidad con la memoria justificativa emitida por la Subdirección General de Vivienda de fecha 15 de mayo de 2025, visto el informe emitido por el órgano instructor del procedimiento de concesión directa, procedería ordenar una concesión directa adicional al Ayuntamiento de Molina de Segura, CIF: P3002700G, por importe de 1.779.181,52 €, gasto elegible en su totalidad, con cargo al documento contable de referencia R 31979/2025, partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, proyecto de gasto 50128, subproyecto 050128220001, de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º. 19 del BORM n.º. 299, de 29/12/2023), prorrogada para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM n.º 299, de 27/12/2024), del ejercicio corriente.

Visto que el importe de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Molina, CIF: P3002700G, supera el 1.200.000,00 €, de conformidad con el artículo 10.2 Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda.

En virtud del Decreto n.º 182/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Vivienda es el órgano competente para la gestión de estas ayudas.

En cumplimiento del artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

PROPONGO

ÚNICO. - Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la concesión directa adicional al Ayuntamiento de Molina de Segura, CIF: P3002700G, por importe de 1.779.181,52 €, gasto elegible en su totalidad, con cargo al documento contable de referencia R 31979/2025, partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, proyecto de gasto 50128, subproyecto 050128220001, de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º. 19 del BORM n.º. 299, de 29/12/2023), prorrogada para el

ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM nº 299, de 27/12/2024), del ejercicio corriente.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
(Orden de 11/03/2025, BORM n.º 75, de 01/04/2025)

José Francisco Lajara Martínez

15/05/2025 14:51:07

LAJARA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

AL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mediante el Decreto n.º 211/2022, de 17 de noviembre (BORM n.º 271, de 23 de noviembre de 2022), se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Molina de Segura de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto n.º 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/241, de 12 de febrero).

Mediante la Adenda I, suscrita con fecha 21 de abril de 2025 por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Molina de Segura, al acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral celebrada el 5 de octubre de 2022, se prevé una concesión directa adicional al Ayuntamiento de Molina de Segura por importe de 1.779.181,52 €.

Esta Subdirección General de Vivienda, órgano instructor del procedimiento de concesión directa, ha emitido con fecha 15 de mayo de 2025 informe sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF: P3002700G, a la concesión y cobro de una ayuda por importe de 1.779.181,52 €, gasto elegible en su totalidad, con cargo al documento contable de referencia R 31979/2025, partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, proyecto de gasto 50128, subproyecto 050128220001, fuente de financiación 08 0209 0201 00 MRR, del ejercicio corriente.

Visto que el importe de la subvención a conceder supera el 1.200.000,00 €, de conformidad con el artículo 10.2 Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

En virtud de lo expuesto procede que por el titular de la Dirección General de Vivienda, de acuerdo con el artículo 6 del del Decreto nº 182/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se impulse el procedimiento para que por el Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes, se autorice, si procede, la concesión de la subvención a favor del beneficiario e importe indicados, con cargo al documento contable de referencia R 31979/2025, partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, proyecto de gasto 50128, subproyecto 050128220001, de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento nº. 19 del BORM nº. 299, de 29/12/2023), prorrogada para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM nº 299, de 27/12/2024).

En Murcia, a fecha de la firma electrónica
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
María José Velasco García

ADENDA I AL ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOLINA DE SEGURA”, EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

9 de abril de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. José Francisco Lajara Martínez, en calidad de suplente de la Directora General de Vivienda, por Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 11/03/2025, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, D. José Ángel Alfonso Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido como tal en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, celebrada el día 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 5 de octubre de 2022 se adoptó el Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Molina de Segura”, en el municipio de Molina de Segura, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las*

actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”.

- Que la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, en escrito firmado por el Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, actuando en calidad de suplente de la Directora General de Vivienda, con fecha 14 de marzo de 2025, solicita en primer lugar la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de 31 de octubre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de La Región de Murcia número 160 de 10 de noviembre de 2023 y en segundo lugar la redotación del programa 1 de conformidad con la convocatoria vigente.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Molina de Segura” es un área discontinua, que cuenta en total con 20.646 viviendas, 8.317 edificios y 671 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales, en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Molina de Segura como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 125 viviendas que ocupan un total de 1,45 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.243.959,35 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 19.943,06 € para la retirada de amianto)	3.183.959,35 €
Regeneración urbana	0,00 €
Oficina de Rehabilitación	60.000,00 €
TOTAL	3.243.959,35 €

No se contemplan entre las actuaciones obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico”

Segundo. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60% en todas las viviendas.”

Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **2.610.231,61 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.397.562,60 €
	Retirada de amianto	19.943,06 €
	Incremento por vulnerabilidad	132.725,95 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		60.000,00 €
TOTAL		2.610.231,61 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP de “Molina de Segura” en Molina de Segura, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de conformidad con la redotación de crédito de la convocatoria vigente.

- Los particulares aportarán la cantidad de 633.727,74 €, en función del grado de ejecución de las actuaciones previstas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Cuarto. Modificar los Anexos.

Se modifica el Anexo Ficha resumen ERRP de “Molina de Segura”, que queda como se adjunta a continuación.

Quinto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 5 de octubre de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS
(Orden de 11/03/2025)

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JOSÉ FRANCISCO LAJARA MARTÍNEZ

EL ALCALDEPRESIDENTE DE MOLINA DE SEGURA

D. JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ

FIRMADO por : JOSÉ FRANCISCO LAJARA MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 15/04/2025 02:25 PM
FIRMADO por : JOSE ANGEL ALFONSO HERNANDEZ. A fecha: 10/04/2025 07:51 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/04/2025 02:11 PM
Total folios: 7 (4 de 7) - Código Seguro de Verificación: [redacted] ransportes.gob.es



FICHA RESUMEN ERRP "Molina de Segura. Molina de Segura."

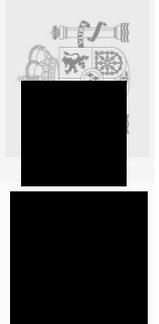
0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	REGIÓN_DE_MURCIA
Provincia.	MURCIA
Municipio.	Molina de Segura
Denominación ERRP.	Molina de Segura
Zona climática.	B3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	El ERRP comprende: Área 01: Centro urbano oeste; Área 02: Centro urbano este; Área 03: Urbanizaciones; Área 04: Campo; Área 05: Huerta
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	671,00	Se considera la superficie urbana que comprende el ERRP
N.º total de edificios que componen el ámbito.	8.317	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	20.646	
CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,45	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	18	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	125	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	125	
Coste rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	1.917,23	
Indicadores CID:		
Indicador 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que no estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
Indicador 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que no estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	125	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Los edificios en los que se pretende actuar presentan signos de deterioro generalizado en fachadas (grietas, humedades, desprendimientos, etc.) y la gran mayoría no cumple accesibilidad, contemplando la instalación de ascensores y la realización de rampas.
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Evaluación de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones contempladas.	No aplica	
Evaluación económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo nº1 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 10/02/2022.	El consignado por Ministerio y CARM
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	24,00%	
Evaluación y control de la contaminación:		
¿Presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
Evaluación de gestión y de ejecución:		
¿Se sigue el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concesión directa	La CARM concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento. El procedimiento de concesión de las ayudas por parte del Ayuntamiento a los destinatarios últimos será por convocatoria en concurrencia simple, considerando el orden de entrada en registro de la solicitud sujeta a criterios de reparto geográfico con reserva de un mínimo en barrios con mayor potencialidad (51%) y criterio técnico con reserva de un 20% para viviendas unifamiliares. Se constituye en oficina de rehabilitación el propio ayuntamiento.
¿Se sigue el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razones de interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.	

FIRMADO por : JOSÉ FRANCISCO LAJARA MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 15/04/2025 02:25 PM
 FIRMADO por : JOSÉ ANGEL ALFONSO HERNANDEZ. A fecha: 10/04/2025 07:51 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA. A fecha: 21/04/2025 02:11 PM
 Total folios: 7 (5 de 7) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Molina de Segura. Molina de Segura."

FIRMADO por : JOSÉ FRANCISCO LAJARA MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 15/04/2025 02:25 PM
 FIRMADO por : JOSÉ ANGEL ALFONSO HERNANDEZ. A fecha: 10/04/2025 07:51 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/04/2025 02:11 PM
 Total folios: 7 (6 de 7) - Código Seguro de Verificación:

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2021
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	Se aporta listado de todos los edificios que integran el ERRP (relación de calles y portales, y referencias catastrales).
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito.
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se aporta listado de todos los edificios que integran el ERRP (relación de calles y portales, y referencias catastrales).
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	LAS ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA DEBERAN ESTAR CONCLUIDAS ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2026.
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y relación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
REQUISITOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
$\Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).		
$\Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).		
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).	X	
No procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Reducción de demandas climáticas D y E: $\geq 35\%$.	No procede	
Reducción de demanda climática C: $\geq 25\%$.	No procede	
Verificación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Medidas de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE)
Mejora de la cubierta.	Sí	Sistema de aislamiento en la cubierta superior de la edificación
Mejora de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Colocación de Ventanas de PVC de cristales dobles bajo emisivos y doble cámara.
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Sustitución del sistema de climatización por sistema de aerotermia.
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Mejora en el rendimiento de sistema de ACS de Gas Natural.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Instalación de energía fotovoltaica para autoconsumo
Medidas adicionales:	Sí	instalación térmica, mejora de accesibilidad y actuaciones de conservación entre otras.

FICHA RESUMEN ERRP "Molina de Segura. Molina de Segura."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación: <small>La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.</small>	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al Mivau/NextG.:	2.610.231,61 €	0,00 €	0,00 €			2.610.231,61 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):					633.727,74 €	633.727,74 €	
					Presupuesto total	3.243.959,35 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	El Ayto. ha destinado una partida de 120.000 euros para la creación y funcionamiento de la oficina de rehabilitación tanto del programa 1 como del programa 2 pero dicho importe no va destinado de forma finalista a las actuaciones de rehabilitación, por ese motivo se consigna 0
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <small>NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 92.</small>	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <small>Es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.</small>	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. <small>En caso afirmativo, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 92).</small>	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, el importe de la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	3.243.959,35 €	

Detalle detallado de las actuaciones subvencionables.

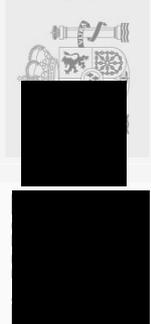
El valor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.164.016,29 €
	Retirada de amianto:	19.943,06 €
Generación urbana:		0,00 €
Acción de rehabilitación:		60.000,00 €
	SUMA TOTAL	3.243.959,35 €
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.397.562,60 €
	Retirada de amianto:	19.943,06 €
	Incremento vulnerabilidad:	132.725,95 €
Generación urbana:		0,00 €
Acción de rehabilitación:		60.000,00 €
	SUMA TOTAL	2.610.231,61 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Contenido verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del receptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : JOSÉ FRANCISCO LAJARA MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 15/04/2025 02:25 PM
 FIRMADO por : JOSÉ ANGEL ALFONSO HERNÁNDEZ. A fecha: 10/04/2025 07:51 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTÍN RAMÍREZ. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/04/2025 02:11 PM
 Total folios: 7 (7 de 7) - Código Seguro de Verificación:



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Ángel García López, con DNI [REDACTED] debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«Al Ayuntamiento de Molina de Segura para act. de rehab. a nivel de barrio»

«Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para act. de rehab. a nivel de barrio»

en calidad de Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria,

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. José Francisco Lajara Martínez, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«Al Ayuntamiento de Molina de Segura para act. de rehab. a nivel de barrio»

«Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para act. de rehab. a nivel de barrio»

«Al Ayuntamiento de Murcia para act. de rehab. a nivel de barrio»

«Al Ayuntamiento de Lorquí para act. de rehab. a nivel de barrio»

en calidad de Director General de Vivienda, (P.A. Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de fecha 27/09/2024 (BORM nº 229, de 01/10/2024); P.S. Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de fecha 11/03/2025 (BORM nº 75, de 01/04/2025))

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a. Elena Fernández Salar, con DNI [REDACTED] debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«Al Ayuntamiento de Molina de Segura para act. de rehab. a nivel de barrio»

«Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para act. de rehab. a nivel de barrio»

en calidad de Jefa de Servicio de Vivienda

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a. María José Velasco García, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«Al Ayuntamiento de Molina de Segura para act. de rehab. a nivel de barrio»

«Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para act. de rehab. a nivel de barrio»

en calidad de Subdirectora General de Vivienda

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Dña. Nieves Marset Ramos, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de ayudas/subvenciones «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras», «Al Ayuntamiento de Molina de Segura para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio», en calidad de Jefa del Servicio Jurídico

DECLARO

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)